



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363-2025-MDT-A.

Tambogrande, 24 de marzo del 2025



VISTOS:

Expediente N° 1987-2025 de fecha 10 de febrero, el Sr. Anastacio Maza Nima, solicita incorporación a planilla de remuneraciones de obreros permanente; Proveído N° 009-2025-MDT-O.RR.HH de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita remita estado situacional; Oficio N° 091-2025-MDT/PPM de fecha 13 de febrero de 2025, la Procuraduría Pública Municipal informa el estado situacional del Expediente N° 00002-2020-0-2009-JM-LA-01; Informe N° 0160-2025-MDT-ORR-HH de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos opinión legal; Proveído N° 054-2025-MDT-OGAJ de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 236-2025-MDT-ORR-HH de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos emite informe; Informe Legal N° 277-2025-MDT-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, Expediente N° 1987-2025 de fecha 10 de febrero, el Sr. Anastacio Maza Nima, solicita incorporación a planilla de remuneraciones de obreros permanente, bajo el Decreto Legislativo N°728;

Que, con Proveído N° 009-2025-MDT-O.RR.HH de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita remita estado situacional Exp. N° 00002-2020-0-2009-JM-LA-01, interpuesto por el señor Anastacio Maza Nima.

Que, mediante Oficio N° 091-2025-MDT/PPM de fecha 13 de febrero de 2025, el Procurador Público Municipal, indica que, el estado situacional del Exp. N° 00002-2020-0-2009-JM-LA-01, seguido por el señor Anastacio Maza Nima, contra la Municipalidad Distrital de Tambogrande, sobre Reposición, se encuentra en estado de EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Del mismo modo informa que el 29 de diciembre de 2022, se presentó al juzgado Mixto de Tambogrande el Oficio N° 035-2023-PPM-MDT de fecha 16 de enero de 2023, adjuntando la Resolución de Alcaldía N° 1123-2022-MDT-A de fecha 15 de diciembre de 2022.

Que, con Informe N° 0160-2025-MDT-ORR-HH de fecha 17 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite los actuado a la Oficina de Asesoría Legal para la respectiva opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363-2025-MDT-A.



Tambogrande, 24 de marzo del 2025

Que, con Proveído N° 054-2025-MDT-OGAJ de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, requiere que en atención a la Resolución de Alcaldía N° 1123-2022-MDT-A de fecha 15 de diciembre de 2022, en que planilla de pago a sido reincorporado el trabajador obrero Anastacio Maza Nima, así mismo, se solicita emita el informe técnico respectivo, para mejor resolver;

Que, mediante Informe N° 236-2025-MDT-ORR-HH de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos indica que pese que se ha dado cumplimiento al mandato judicial mediante Resolución de Alcaldía N° 1123-2022-MDT-A de fecha 15 de diciembre de 2022, la misma que ha sido diligenciada; el administrado solicita la emisión de un nuevo acto resolutivo, que contenga el termino de Obrero Permanente. Asimismo, se ha verificado en la Boleta de Pago del administrado correspondientes a mes de febrero del 2025, que se encuentra en condición de Obrero Contratado; por lo que teniendo en cuenta el régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728, al que pertenece el administrado, por lo que se recomienda emitir un nuevo acto resolutivo que indique: (...) se le incorpore en la planilla de remuneraciones de trabajadores obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (...). Debiendo quedar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 1123-2022-MDT-A de fecha 15 de diciembre de 2022, para todos los demás efectos;

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2025-MDT-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde declarar procedente la solicitud del Sr. Anastacio Maza Nima, en consecuencia, se debe precisar que su inclusión es en planilla de remuneraciones de obrero municipal permanente de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, bajo el Decreto Legislativo N° 728, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR al Sr. **ANASTACIO MAZA NIMA**, en la **PLANILLA DE REMUNERACIONES DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363-2025-MDT-A.



Tambogrande, 24 de marzo del 2025

de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con un contrato de naturaleza laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la condición de Obrero Contratado por la condición de Obrero Permanente, teniendo en cuenta la actividad privada Decreto Legislativo N° 728. Dejando subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 1123-2022-MDT-A de fecha 15 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **ANASTACIO MAZA NIMA**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE